

conferidas, he dispuesto con esta fecha el siguiente traslado:

Del Oficial de primera clase del Cuerpo técnico, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. José Gros Calvo, de la Estafeta de Caspe (Zaragoza), a la Administración principal de Barcelona, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1936. Percibirá sus haberes por su nuevo destino a partir de 1 de noviembre próximo. Plazo posesorio, cuatro días.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

AMBULANTES

Y FERROCARRILES

CIRCULARES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer con carácter transitorio:

Primero. Que se lleve a efecto una reorganización en las Estafetas ambulantes siguientes y en la forma indicada en los cuadros que a continuación se insertan:

SERVICIOS QUE SE CREAN

ESTAFETAS AMBULANTES	Números de los trenes utilizados	Funcionarios asignados	Gratificación			RESIDENCIA
			Personal diaria	Total diaria	Total anual	
Madrid-Barcelona (Administrador)...	MA-502-601-701	16	86	86	31.390	Madrid.
	y 807-602-505-AM					
Madrid-Barcelona (Subalterno).....	MA-502-601-701	16	43	43	16.695	Idem.
	y 807-602-505-AM					
<i>Importa el servicio.....</i>					48.085	

Se produce, pues, un gasto de 48.085 pesetas en el capítulo 1.º, art. 2.º, grupo 5.º, concepto 6.º, del presupuesto vigente, habiendo sido ejercida la oportuna intervención crítica.

Segundo. Que el servicio que preste esta Oficina móvil creada por la presente disposición sea el siguiente:

Ambulante Madrid a Barcelona.— En viaje descendente recibirá en la Principal de Madrid, Alcance Mediodía; cambiará en Alcázar, Albacete, Chinchilla, Almansa, La Encina, Játiba y Carcagente y entregará en Valencia y Barcelona.

El trayecto comprendido entre Chinchilla y Almansa lo entregará en Chinchilla en envíos dirigidos a Chinchilla-estación.

En Carcagente, además de lo de esta Oficina, lo dirigido a Ambulante Carcagente-Denia en envíos rotulados.

Tanto en expedición ascendente como en la descendente, el trayecto de La Encina a Játiba lo dejarán en La Encina-estación para que una vez refundido lo entreguen al expreso descendente Madrid-Valencia.

Una vez dispuesta la entrega de Valencia, se hará cargo de ella el Oficial de la

expedición para su entrega correspondiente en la Administración principal.

De la entrega anterior se exceptuará lo correspondiente a la línea de Valencia a Barcelona, que será entregado directamente a la brigada de Valencia-Barcelona (primera), encargada de servir dicho trayecto.

En Barcelona entregará lo recibido en el trayecto de Madrid a Carcagente, ambas inclusive.

En expedición ascendente recibirá en la Administración principal de Barcelona y Estafeta de la estación lo dirigido al trayecto Játiba a Madrid, ambas inclusive.

Antes de llegar a Valencia recibirá de la brigada Valencia a Barcelona (primera ascendente) lo dirigido al trayecto citado en el párrafo anterior.

Recibirá del Oficial, Ambulante Valencia a Madrid descendente, lo procedente de Valencia para dicho trayecto.

Cambiará en Játiba, La Encina, Almansa, Chinchilla y trayecto de Albacete a Alcázar, ambas inclusive.

Entregará en la Estafeta de Alcance Mediodía y en la Administración principal de Madrid.

Tercero. Se entenderá comenzado el servicio de las Oficinas móviles creadas por la presente disposición en el día de hoy, con arreglo al siguiente horario:

HORARIOS

Ambulante de Madrid a Barcelona.

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	MA-502-601-701	21,30
Llegada a Barcelona...	MA-502-601-701	15,45
Salida de Barcelona...	807-602-503-AM	14,43
Llegada a Madrid.....	807-602-503-AM	9,05

Madrid, 13 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien suspender temporalmente la expedición ambulante Astorga-Salamanca (2.^a), servida por dos funcionarios, creada en Orden de 16 de julio último, lo que implica una reducción en los gastos de 13.870 pesetas en el capítulo 1.^o, artículo 2.^o, grupo 5.^o, concepto 6.^o, del presupuesto vigente.

Madrid, 20 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

CENTROS Y ENLACES

En vista de que el día 17 de julio último abandonó su servicio el contratista de la conducción del correo entre Pastrana y Albalate de Zorita D. Angel Mora García, y sin perjuicio de las responsabilidades que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no finaliza hasta el día 1 de julio de 1939, a propuesta de la Administración principal de Correos de Guadalajara y teniendo en cuenta que no se considera necesario desde el punto de vista postal el mantenimiento del expresado servicio.

He tenido a bien disponer que en la provincia de Guadalajara se considere como suprimida desde la fecha de 17 de julio próximo pasado la conducción del correo en automóvil de Pastrana a Zorita de los Canes, Almonacid de Zorita y Albalate de Zorita (17 kilómetros), contratada mediante subasta pública con D. Angel Mora García, que abandonó el servicio en la mencionada fecha, en la cantidad de 3.500 pesetas anuales, y que desde la repetida fecha de 17 de julio último se considere establecida la siguiente reforma de servicios rurales:

1.^o Disponer que el Cartero de Almo-

nacid de Zorita quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga, en cambio, en lo sucesivo la de recoger y entregar en su estación férrea al paso de las expediciones ambulantes del Tajuña, continuando con la retribución de 1.642,50 pesetas anuales (seis horas de servicio).

2.^o Disponer que el Cartero de Zorita de los Canes quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga en cambio en lo sucesivo la de recoger y entregar en Almonacid de Zorita, continuando con la retribución de 1.095 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

3.^o Disponer que el Cartero de Albalate de Zorita quede relevado de sus anteriores obligaciones y tenga en cambio en lo sucesivo la de recoger y entregar en Almonacid de Zorita, continuando con la retribución de 1.095 pesetas anuales (cuatro horas de servicio).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—*B. Giner de los Ríos*.

* * *

El Agente montado de Torrebaja a Alobrás eleva instancia a este Centro directivo en súplica de que se le aumente el haber que disfruta con arreglo al número de kilómetros que dice recorrer.

Pedidos informes a las Administraciones principales de Valencia y Teruel y a las Inspecciones provinciales respectivas, en los emitidos todos coinciden en apreciar que el verdadero recorrido que efectúa dicho Agente es el de 20 kilómetros, y como se le tiene clasificado con el de 16 kilómetros, procede rectificar el haber del mismo, con arreglo a los preceptos del Decreto de 9 de marzo de 1932 y teniendo en cuenta la verdadera distancia que recorre.

Por todo lo cual, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien elevar el haber de 2.400 pesetas, más las 1.000 para gastos de caballería, que en la actualidad percibe el Agente montado de Torrebaja a Alobrás, al de 3.000 pesetas (20 kilómetros de recorrido), más 1.000 pesetas para gastos de caballería, lo que hace un total de 4.000 pesetas, continuando con las mismas obligaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.